

GERENCIA AIES  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

#### ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para dar en arrendamiento a la Asociación Gente Ayudando Gente, el espacio identificado como 2-102A, ubicado frente a Sala de Espera Número 16, zona restringida de la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para ser utilizado como punto de venta de artículos alusivos a la lucha contra el cáncer de mama, así como bisutería y otros.

=====

#### **SEGUNDO:**

#### **I. ANTECEDENTES**

La Asociación Gente Ayudando Gente, es una Organización sin fines de lucro, que lucha por mejorar la calidad de vida de los salvadoreños, especialmente de aquellos viviendo en situación de vulnerabilidad, desarrollando programas que benefician su desarrollo sostenible.

Con el fin de seguir apoyando sus programas, mediante nota recibida en la Gerencia del Aeropuerto el 14 de enero de 2014, la referida asociación solicitó el arrendamiento de un espacio en la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, para colocar un punto de venta de artículos alusivos a la lucha contra el cáncer de mama, así como bisutería y otros.

#### **II. OBJETIVO**

Autorizar la suscripción de un Contrato de Arrendamiento con la Asociación Gente Ayudando Gente, por el espacio identificado como 2-102A, para que sea utilizado como punto de venta de artículos alusivos a la lucha contra el cáncer de mama, así como bisutería y otros, para un período de tres (3) meses.

#### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Con el fin de buscar mecanismos para captar fondos, para seguir apoyando sus programas sociales que benefician a salvadoreños viviendo en situación de vulnerabilidad, mediante nota recibida en la Gerencia del Aeropuerto, el 14 de enero de 2014, la Asociación Gente Ayudando Gente, solicitó el arrendamiento de un espacio en la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, (zona restringida), para colocar un punto de venta de artículos alusivos a la lucha contra el cáncer de mama, así como bisutería y otros.

Con el objetivo de atender lo solicitado por la referida Asociación, la Gerencia del Aeropuerto, identificó un espacio que actualmente se ha liberado, ubicado frente a Sala de Espera Número 16 y que por su ubicación es adecuado para los fines de dicha institución, lo cual mediante nota GAES-036/2014, de fecha 4 de febrero de 2014, hizo del conocimiento a la Asociación Gente Ayudando Gente, de las condiciones de arrendamiento del espacio identificado como 2-102A, los cuales se detallan a continuación y que formarán parte del Acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, las que fueron aceptadas por la Asociación, mediante nota de fecha 6 de febrero de 2014.

- a. Espacio identificado como 2-102A, que posee un área de 4.50 metros cuadrados, en la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para ser utilizado como punto de venta de artículos alusivos a la lucha contra el cáncer de mama, así como bisutería y otros, con un canon de arrendamiento mensual de US \$230.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- b. El plazo contractual, será de tres (3) meses a partir de la firma del contrato de arrendamiento.
- c. La Asociación Gente Ayudando Gente, presentará a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de US \$827.00 o un cheque certificado a favor de CEPA por igual valor, así como copia de Póliza de Responsabilidad Civil, a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daños a la propiedad causados a CEPA y/o a terceros, por un monto de límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$11,430.00, todos los documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual.
- d. Si durante la vigencia del contrato la Asociación Gente Ayudando Gente decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de desocupación y entrega a CEPA, del local en las mismas condiciones que la Comisión se lo entrega, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual, y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de dar por finalizado el respectivo contrato.
- e. Independiente del canon de arrendamiento, la Asociación Gente Ayudando Gente, será responsable de pagar los costos de adecuación del local, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna, externa e internet en caso de ser suministrado por el Aeropuerto Internacional de El Salvador.
- f. En caso que el Aeropuerto durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos o por la generación de nuevas políticas comerciales que rigen la Explotación Comercial del Aeropuerto, que afecten el área o local objeto del presente arrendamiento, CEPA podrá modificar unilateralmente el contrato de arrendamiento, en el sentido de reubicar u otorgar un nuevo espacio o local aprobado por ambas partes, sin afectar la operatividad de dicho Organismo, lo cual será comunicado con 15 días de antelación.
- g. La Asociación Gente Ayudando Gente, deberá adecuarse a la política de diseño y estética del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- h. La Asociación Gente Ayudando Gente, deberá presentar a CEPA antes de iniciar operaciones el respectivo Permiso de Operador de Tienda Libre, emitido por la Dirección General de Aduanas.

- i. Si a los 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo que se genere, la Asociación Gente Ayudando Gente, no ha formalizado el contrato correspondiente, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo de nuestra Junta Directiva.

#### IV. MARCO NORMATIVO

- a. “Tarifas del Aeropuerto Internacional de El Salvador y su Reglamentación”, Acuerdo Ejecutivo Número 343, publicado en el Diario Oficial N° 127, Tomo 320, del 07 de julio de 1993, cuya última actualización se realizó el 5 de enero de 2011, conforme al Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador AC-GL.168-2010-CDAC-RES, de fecha 9 de diciembre de 2010, con vigencia de 3 años.
- b. Art. 6 de la Ley Orgánica de CEPA, que faculta a la institución para arrendar sus instalaciones.
- c. Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar dar en arrendamiento a la Asociación Gente Ayudando Gente, el espacio identificado como 2-102A, que posee un área de 4.50 metros cuadrados, ubicado frente a Sala de Espera No.16 de la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para ser utilizado como punto de venta de artículos alusivos a la lucha contra el cáncer de mama, así como bisutería y otros, con un canon de arrendamiento mensual de US \$230.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para un período de tres (3), a partir del 16 de abril de 2014.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

El Director Sr. Francisco José Ricardo Cruz, no estuvo presente durante la discusión y aprobación de este punto.

GERENCIA AIES  
GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE INGENIERIA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Presentación de Alternativas para la Instalación de Rótulos de Identificación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====

**TERCERO:**

El arquitecto Guillermo Rodríguez, Gerente de Ingeniería, presentó a los señores Directores diferentes alternativas para la instalación de rótulos de identificación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

El desarrollo de dicha presentación, fue el siguiente:

▪ **DIMENSIONAMIENTO GENERAL:**

- Se presentan dos alternativas de diseño constructivo, con la finalidad de instalar dos (2) rótulos con el nuevo nombre del “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, los cuales irán instalados en la Fachada Norte frente a la calle de circulación vehicular y el otro en la Fachada Sur, sobre la Terraza de Observación de aeronaves, según el siguiente detalle:

• **ALTERNATIVA 1:**

- Fachada Norte:
  - ✓ Descripción: dos (2) rótulos de estructura metálica, forro de aluminio, pantalla acrílica tonalidad azul bandera, sistema de iluminación LED interior, anclado mediante espárragos galvanizados a la fascia existente.
    1. Rótulo con nombre Aeropuerto Internacional de El Salvador.
      - Longitud: 17.18 metros.
      - Altura: 0.50 metros.
    2. Rótulo con nombre Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez:
      - Longitud: 29.50 metros.
      - Altura: 0.80 metros.
- Fachada Sur:
  - ✓ Descripción: dos (2) rótulos de estructura metálica, forro de aluminio, pantalla acrílica tonalidad azul bandera, sistema de iluminación LED interior, anclado en estructura de pedestales de concreto y sistema de gradas de tubo estructural con acabado anticorrosivo y esmalte final.
    1. Rótulo con nombre Aeropuerto Internacional de El Salvador.
      - Longitud: 35.00 metros.
      - Altura: 1.00 metros.
    2. Rótulo con nombre Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez:
      - Longitud: 60.00 metros.
      - Altura: 1.60 metros.
  - ✓ Presupuesto: US \$108,955.13, más IVA (13%).

- ALTERNATIVA 2:

- Fachada Norte:
  - ✓ Descripción: dos (2) rótulos de estructura metálica, forro de lámina ACM (Aluminio Material Compuesto), con acabado en esmalte tonalidad azul bandera, sistema de iluminación LED para exterior, anclado mediante espárragos galvanizados a la fascia existente.
    1. Rótulo con nombre Aeropuerto Internacional de El Salvador.
      - Longitud: 17.18 metros.
      - Altura: 0.50 metros.
    2. Rótulo con nombre Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez:
      - Longitud: 29.50 metros.
      - Altura: 0.80 metros.
- Fachada Sur:
  - ✓ Descripción: dos (2) rótulos de estructura metálica, forro de lámina ACM (Aluminio Material Compuesto), con acabado en esmalte tonalidad azul bandera, sistema de iluminación LED para exterior, anclado en estructura de pedestales de concreto y sistema de gradas de tubo estructural con acabado anticorrosivo y esmalte final.
    1. Rótulo con nombre Aeropuerto Internacional de El Salvador.
      - Longitud: 35.00 metros.
      - Altura: 1.00 metros.
    2. Rótulo con nombre Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez:
      - Longitud: 60.00 metros.
      - Altura: 1.60 metros.
  - ✓ Presupuesto: US \$208,180.13, más IVA (13%).

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

ITEM	ACTIVIDAD	DURACIÓN (días)	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Elaboración de Especificaciones Técnicas	5	03/04/2014	08/04/2014
2	Aprobación por Junta Directiva	0	09/04/2014	09/04/2014
3	Elaboración de Bases	2	09/04/2014	11/04/2014
4	Elaboración de requisición	1	09/04/2014	10/04/2014
5	Publicación licitación	2	12/04/2014	14/04/2014
6	Preparación de ofertas	7	15/04/2014	22/04/2014
7	Presentación de ofertas	0	23/04/2014	23/04/2014
8	Evaluación	2	23/04/2014	25/04/2014
9	Elaboración de acta de evaluación	3	26/04/2014	29/04/2014

Continuación punto III

3b

ITEM	ACTIVIDAD	DURACIÓN (días)	FECHA INICIO	FECHA FIN
10	Elaboración de memorando justificativo	1	29/04/2014	30/04/2014
11	Autorización evaluación por Junta Directiva	0	30/04/2014	30/04/2014
12	Adjudicación	1	30/04/2014	01/05/2014
13	Plazo de puesta en firme	5	02/05/2014	07/05/2014
14	Firma de contrato	0	08/05/2014	08/05/2014
15	Orden de inicio	1	08/05/2014	09/05/2014
16	Entrega rótulo entrada principal ETP	21	09/05/2014	30/05/2014
17	Entrega rótulo terraza ETP	49	09/05/2014	27/06/2014
	<b>Duración total</b>	<b>85</b>	<b>03/04/2014</b>	<b>27/06/2014</b>

Los señores Directores manifestaron que la más conveniente era la alternativa No.1, por ser de menor costo para la Comisión, por un monto de US \$108,955.13, más IVA (13%).

El Director Sr. Francisco José Ricardo Cruz, no estuvo presente durante la discusión y aprobación de este punto.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-30/2014, “Suministro de cadenas para spreader de grúa portacontenedores tipo Straddle Carrier del Puerto de Acajutla” y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Puerto de Acajutla cuenta con 5 grúas portacontenedores tipo Straddle Carrier, tres de las cuales tienen cadenas como componente principal del sistema de elevación del spreader. La vida útil estimada para estas cadenas es de 10,000 horas de operación y durante el corriente año, corresponde cambiar las de la grúa Código 1122, ya que a esta fecha han superado las 9,000 horas de trabajo.

La última vez que estos componentes fueron adquiridos fue a través de la Licitación Pública CEPA LP-26/2008, “Suministro de un Lote de Repuestos para las Grúas Portacontenedores marca Noell del Puerto de Acajutla”. En esa oportunidad fueron adquiridas 2 cadenas Super Heavy a US \$12,238.98 cada una y 8 cadenas Fleyer a US \$2,541.63 cada una, lo que totalizó US \$44,811.01, precio CIF y fueron suministradas por la sociedad Construmarket, S.A. de C.V. y recibidas a satisfacción, en el mes de julio de 2009.

En vista de la necesidad de sustituir las cadenas antes mencionadas, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-42/2014 y requisición de compra N° 145/2014, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la compra de las mismas.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-30/2014, “Suministro de cadenas para spreader de grúa portacontenedores tipo Straddle Carrier del Puerto de Acajutla” y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Del total de la carga que pasa por el Puerto, el 37% es manejada en contenedores; esto sustenta la enorme importancia que para el desarrollo de las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de este tipo de carga, tienen las grúas portacontenedores, por lo que es necesario que estas se mantengan en buenas condiciones de funcionamiento.

Debido a su tiempo de servicio las cadenas del sistema de elevación/descenso del Spreader de la grúa portacontenedores Código 1122 presentan desgaste, así mismo, la vida útil del conjunto se estima en 10,000 horas de operación y a esta fecha ya superan las 9,000 horas, lo que vuelve necesario reemplazarlas.

Considerando lo anterior, es indispensable para el Puerto de Acajutla, asegurar la disponibilidad operativa de la Grúa tipo Straddle Carrier antes mencionada, sustituyendo oportunamente sus cadenas para el spreader, por lo que es necesario llevar a cabo el proceso de compra y que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de una Libre Gestión de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas y natural, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. PROMAQ, S. A. de C. V.
2. T.C.M. Internacional, S. A. de C. V.
3. Oscar David Hernández

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo antes expuesto, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-30/2014, “Suministro de cadenas para spreader de grúa portacontenedores tipo Straddle Carrier del Puerto de Acajutla” y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-30/2014, “Suministro de cadenas para spreader de grúa portacontenedores tipo Straddle Carrier del Puerto de Acajutla” y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas y natural:
  1. PROMAQ, S. A. de C. V.
  2. T.C.M. Internacional, S. A. de C. V.
  3. Oscar David Hernández
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

El Director Sr. Francisco José Ricardo Cruz, no estuvo presente durante la discusión y aprobación de este punto.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-12/2014, “Suministro, Instalación, Configuración y Puesta en Funcionamiento de un Sistema de Sonido Digital, en el Auditorium del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Systems Enterprise El Salvador, S.A., representada legalmente por: Walter José Morán Domínguez y José Freddy Villalta Gavidia, por un monto de US \$24,446.90 sin incluir el IVA, y para un plazo contractual de 90 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Puerto de Acajutla, cuenta con un Auditorium en el Edificio Administrativo, el cual se utiliza para: Impartir Capacitaciones, Seminarios y Exposiciones, Recibimiento de Visitas Oficiales, Rendición de Cuentas, entre otras actividades institucionales que se realizan en ese local. Asimismo, según los datos proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos del referido Puerto, el índice del tiempo utilizado de este lugar es de un ochenta por ciento al mes.

Actualmente, para atender las diferentes actividades antes mencionadas, únicamente se cuenta con un equipo de sonido análogo adquirido en el año 2000, por lo que a esta fecha, presenta múltiples fallas, tales como: interferencias, bloqueo de los micrófonos y en las exposiciones, el sonido no permite que se escuchen adecuadamente, lo que influye en la transmisión del mensaje. En numerosas ocasiones, éste ha sido reparado por el personal técnico de la Sección Eléctrica, pero en vista que su vida útil ya finalizó, transcurridos unos días de uso, vuelve a presentar los mismos inconvenientes técnicos.

Por lo anterior, es necesario contar con un Sistema de Sonido Digital moderno para el Auditorium del Edificio Administrativo, el cual sea consecuente al proceso de modernización del Puerto de Acajutla, y, que permita garantizar que las exposiciones y eventos a desarrollarse en dicho lugar sean de más alta calidad.

En ese sentido, la Jefatura de la Sección de Informática del Puerto de Acajutla, mediante memorando INF-006/2014, de fecha 28 de enero de 2014 y Requisición de Compra N° 65/2014, de fecha 26 de enero de 2014, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la Adquisición del Sistema de Sonido Digital; el cual, por el monto estimado debe ser contratado mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En virtud de lo anterior, con fecha 11 de febrero de 2014, se divulgó el Proceso de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL y se invitó, por medio de nota ref. UACI-108/2014, a que participaran en el referido proceso a las siguientes sociedades:

- Dada Dada y Cia, S.A. de C.V.
- Redes Tecnológicas, S.A. de C.V.
- Systems Enterprise El Salvador S.A.
- Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$30,000.00 sin incluir el IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 28 de febrero de 2014, presentando oferta únicamente la sociedad Systems Enterprise El Salvador, S.A. de C.V.

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-12/2014, “Suministro, Instalación, Configuración y Puesta en Funcionamiento de un Sistema de Sonido Digital, en el Auditorium del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Systems Enterprise El Salvador, S.A., por un monto de US \$24,446.90 sin incluir el IVA, y para un plazo contractual de 90 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; con el objeto de sustituir el equipo obsoleto que posee actualmente dicho Puerto.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del Suministro, procedió a la evaluación de la única Oferta presentada, correspondiente a la Sociedad Systems Enterprise El Salvador, S.A., de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de la Libre Gestión, remitiendo a la UACI sus resultados por medio del memorando INF-15/2014, del 12 de marzo de 2014, de la siguiente manera:

### Evaluación Técnica:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, se procedió a la verificación de la Documentación Técnica requerida en el numeral 9.2 de la Sección I de las mismas Bases, según detalle:

Literal	Descripción	Cumplimiento
a)	Experiencia del Ofertante (Presentación de tres documentos de referencia válidos)	Si Cumple
b)	Presentación de Carta Compromiso	Si Cumple
c)	Especificaciones Técnicas de carácter Obligatorio	Si Cumple
d)	Constancia de Visita Técnica Obligatoria	Si Cumple

Por lo anterior, se comprobó que el ofertante CUMPLIÓ con todo lo requerido en los numerales antes citados, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica:

Según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases, se constató que el ofertante Systems Enterprise El Salvador, S.A., CUMPLIÓ con lo requerido en el numeral 2.2.1 de la misma Sección, ya que la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta, contienen la información proporcionada en los anexos 3 y 4 de las Bases de Libre Gestión; y que además, ambos documentos no presentaron errores aritméticos.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

Ofertante	Monto Presupuestado	Monto Ofertado	Resultado
Systems Enterprise El Salvador, S.A.	US \$30,000.00	US \$24,446.90	La oferta económica es US \$5,553.10 menor al monto presupuestado, equivalente a un 18.51%.

De acuerdo a la evaluación, el solicitante del suministro concluyó que el ofertante Systems Enterprise El Salvador, S.A., CUMPLIÓ con todo lo requerido en todas las etapas de evaluación; y por tal razón, recomienda se le adjudique el Suministro, Instalación, Configuración y Puesta en Funcionamiento de un Sistema de Sonido Digital, en el Auditorium del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla.

**IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP; numerales 4 de la Sección II, y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

**V. RECOMENDACIÓN**

Con base en la evaluación efectuada, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-12/2014, “Suministro, Instalación, Configuración y Puesta en Funcionamiento de un Sistema de Sonido Digital, en el Auditorium del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Systems Enterprise El Salvador, S.A., por un monto de US \$24,446.90 sin incluir el IVA, y para un plazo contractual de 90 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-12/2014, “Suministro, Instalación, Configuración y Puesta en Funcionamiento de un Sistema de Sonido Digital, en el Auditorium del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Systems Enterprise El Salvador, S.A., por un monto de US \$24,446.90 sin incluir el IVA, y para un plazo contractual de 90 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Samuel Antonio López Ortega, Jefe de la Sección de Informática del Puerto de Acajutla, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo en su ausencia.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Los Directores: Ingenieros Nelson Edgardo Vanegas, Emérito de Jesús Velásquez y el señor Ricardo Ballesteros, se abstienen de dar su voto en este punto.

El Director Sr. Francisco José Ricardo Cruz, no estuvo presente durante la discusión y aprobación de este punto.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para realizar el pago de US \$4,500.00, equivalente al 75% del costo de la cuota regular de US \$6,000.00, en concepto de membresía de CEPA, a La American Association of Port Authorities (AAPA), correspondiente al año 2014.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 7 de marzo de 2013, el señor Kurt Nagle, Presidente de La American Association of Port Authorities (AAPA), envió carta al licenciado Alberto Arene, Presidente de CEPA, reiterándole que la participación de CEPA, siempre ha sido de mucha importancia, que reconoce el excelente trabajo que las instituciones portuarias salvadoreñas desempeñan en beneficio de su país y se congratulan cada vez que El Salvador comparte sus conocimientos y experiencias con los puertos del hemisferio, y que La American Association of Port Authorities (AAPA), siempre estará a las órdenes de CEPA, brindando toda oportunidad posible para que los logros de El Salvador se den a conocer ampliamente y continúe estableciendo relaciones ventajosas con instituciones del sector portuario y marítimo internacional.

Por lo anterior la AAPA reitera el deseo de apoyar a las instituciones portuarias salvadoreñas, por lo que al momento de realizar los pagos por la membresía, este se realice de manera escalonada siendo esta de la siguiente forma:

Para el año 2013, el pago del 50% del costo de la cuota por parte de CEPA para su membresía.

Para el año 2014, el pago del 75% del costo de la cuota por parte de CEPA para su membresía.

Para el año 2015, el pago del 100% del costo de la cuota por parte de CEPA para su membresía.

En consideración a lo anterior, mediante el Punto Tercero del Acta número 2508, del 14 de mayo de 2013, Junta Directiva autorizó el pago de US \$3,000.00 en concepto de membresía de CEPA a La American Association of Port Authorities (AAPA), correspondiente al año 2013, equivalente al 50% de la membresía regular de US \$6,000.00.

Con fecha 22 de marzo de este año, mediante correo electrónico, el licenciado Carlos Federico Paredes, Asesor de la Presidencia de CEPA, manifestó “Que el avance relativo en el proceso de Concesión del Puerto de La Unión Centro Americana, es producto de un conjunto de factores, entre los cuáles, es muy importante mencionar el espacio que CEPA ha vuelto a ganar en el marco de las reuniones convocadas en México, y luego en Colombia, por AAPA; que permitieron frente a audiencias de más de cuatrocientas personas, provenientes todos de puertos miembros de la región y otros Europeos y Asiáticos invitados, así como de proveedores del sector, informar sobre el proceso de concesión de la infraestructura, los conceptos básicos, el decreto de concesión, la voluntad política del Gobierno del Presidente Funes.

Esta presencia permitió colocar a la consideración del mundo marítimo portuario que el país tenía consistencia entre lo que ofrecía y el marco legal que aplicaría y por tanto, generó confianza que naturalmente es compartida en el medio. Este ha sido un factor entre otros que han impactado favorablemente en el desarrollo actual de proceso de concesión.

AAPA tiene muchos servicios que ofrecer a nuestro sistema portuario, participar por parte de la CEPA corporativa, de Acajutla y La Unión, en la Asociación, es un elemento coadyuvante a mantenernos en el estado de arte de la tecnología y proyecciones de la industria naviera y portuaria”.

## **II. OBJETIVO**

Obtener la autorización de Junta Directiva, para gestionar el pago en concepto de membresía regular a La American Association of Port Authorities (AAPA), correspondiente al año 2014, a fin de que CEPA tenga oportunidad para adquirir conocimiento y actualización del negocio marítimo portuario, que evoluciona aceleradamente, y para que los logros de El Salvador se den a conocer ampliamente y se continúe estableciendo relaciones ventajosas con instituciones del sector portuario y marítimo internacional.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Es importante la participación de CEPA como miembro de La American Association of Port Authorities (AAPA), ya que por medio de dicha asociación, CEPA, se ha beneficiado divulgando a los principales puertos públicos y privados en los Estados Unidos, Canadá, América Latina y el Caribe, el proceso de Concesión del Puerto de La Unión Centro Americana frente a audiencias de más de cuatrocientas personas, provenientes todos de puertos miembros de la región y otros Europeos y Asiáticos invitados, lo cual estimuló interés en algunos operadores portuarios a participar en la licitación para la concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, ya que se tuvo la facilidad de dar a conocer los pormenores de dicha concesión.

Por otra parte, para la CEPA en general, es importante mantenerse actualizado el desarrollo del sector marítimo portuario regional e internacional, lo cual se logra ampliamente a través de la participación en la AAPA.

El pago a realizar a la AAPA es de US \$4,500.00, por ser el segundo año de participación, el cual es el equivalente al 75% de la membresía regular de US \$6,000.00.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a que dicha membresía asiste la participación en foros y considerando lo establecido en el Artículo 3, literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Art. 18 de las Disposiciones Generales de Presupuesto en lo relativo a CEPA, el cual dispone: Queda facultada la Comisión para hacer efectivo los aportes, contribuciones o cuotas a que se encuentra obligada a los organismos o asociaciones de carácter nacional, regional o internacional a que la CEPA pertenezca o que se encuentre afiliada.

## V. RECOMENDACION

Considerando que la AAPA, es un medio a través del cual CEPA realiza divulgaciones de su quehacer portuario, y le permite interactuar con otros puertos de la región, así como mantenerse en la vanguardia de otros puertos de la región centroamericana, ésta administración es de la opinión que se continúe participando como miembro de la AAPA, mediante el pago de la cuota de US \$4,500.00 equivalente al 75% de la membresía regular de US \$6,000.00.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación de CEPA, como miembro de American Association of Port Authorities (AAPA).
- 2° Autorizar el pago de US \$4,500.00, equivalente al 75% del costo de la cuota regular de US \$6,000.00. correspondiente a la membresía del año 2014.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

El Director Sr. Francisco José Ricardo Cruz, no estuvo presente durante la discusión y aprobación de este punto.

GERENCIA AIES  
GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA LEGAL  
UACI

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-32/2014, “Suministro de cemento gris para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2014”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

=====

**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante memorandos DMAIES-295/2013 y MOC-100/2013 y requisiciones 32/2014 y 12/2014 del AIES y Puerto de Acajutla, respectivamente, solicitaron a la UACI la compra de 1,800 bolsas de cemento, por lo que se llevó a cabo el proceso de compra, siendo la fecha de invitación el 29 de enero de 2014.

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2608, del 26 de febrero de 2014, Junta Directiva acordó declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-16/2014, “Suministro de cemento gris para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el año 2014”, por ausencia de participantes y autorizar que se promueva un nuevo proceso de libre Gestión de conformidad a la LACAP.

En ese sentido, el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorándum MOC-14/2014 y DMAIES-067/2014 y requisiciones números 163/2014 y 604/2014, respectivamente, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar por segunda vez, la adquisición del suministro de cemento para el año 2014.

**II. OBJETIVO**

Promover la Libre Gestión CEPA LG-32/2014, “Suministro de cemento gris para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2014”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista que las empresas Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, requieren contar con las cantidades adecuadas de cemento para realizar los trabajos de mantenimiento de sus respectivas instalaciones, es necesario llevar a cabo el proceso de compra, el cual por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. CASTELLA SAGARRA, S.A. de C.V.
2. VIDUC, S.A. de C.V.
3. FREUND, S.A. de C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo antes expuesto, las Jefaturas de los Departamentos de Mantenimiento del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) recomiendan a Junta Directiva, autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-32/2014, “Suministro de cemento gris para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el año 2014”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-32/2014, “Suministro de cemento gris para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2014”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
  1. CASTELLA SAGARRA, S.A. de C.V.
  2. VIDUC, S.A. de C.V.
  3. FREUND, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

El Director Sr. Francisco José Ricardo Cruz, no estuvo presente durante la discusión y aprobación de este punto.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
DEPTO. DE ADMINISTRACION

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-08/2014, “Suministro de combustible por medio de cupones impresos o electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2014”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**OCTAVO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2517, de fecha 11 de junio de 2013, Junta Directiva adjudicó el proceso de Contratación Directa CEPA CD-07/2013, “Suministro de Combustible en cupones impresos o electrónicos para CEPA y FENADESAL, para el año 2013”, hasta por un monto de US \$70,635.66 incluyendo impuestos, a la sociedad Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V.; entregando la referida sociedad la cantidad de 12,414 cupones el día 28 de junio de 2013, los cuales son de un valor nominal de US \$5.71.

Mediante el punto Quinto del Acta número 2581, de fecha 12 de diciembre de 2013, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-06/2014, “Suministro de combustible a granel y por medio de cupones impresos o electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2014”, de la siguiente manera: Lote 2, a la sociedad HYDROIL, S.A. de C.V., por un monto hasta de US \$891,493.52 (precio SIN IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS), para el plazo comprendido a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014; y declarar desierto el Lote 1, correspondiente al suministro de combustible por medio de cupones impresos o electrónicos, debido a la ausencia de participantes, y promover un nuevo proceso, de conformidad a lo establecido en la LACAP.

La Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central, mediante Memorando DA-64/2014, y requisiciones números 34/2014, 48/2014, 94/2014 y 552/2014, de FENADESAL, Puerto de La Unión, Oficina Central y AIES respectivamente, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover un segundo proceso para el Suministro de combustible por medio de cupones impresos o electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2014, el cual por el monto presupuestado debe adquirirse mediante una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Los cupones preferentemente se solicitan por un valor nominal de US \$5.71, en la modalidad impresa o electrónica en las siguientes cantidades:

TIPO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES	CANTIDAD DE CUPONES (VALOR NOMINAL US \$5.71)	DESTINO
GASOLINA REGULAR	2,500	OFICINA CENTRAL
	600	AIES/AILO
	1,000	FENADESAL
	132	PUERTO LA UNIÓN
ACEITE DIÉSEL	2,400	OFICINA CENTRAL
	1,860	AIES/AILO
	1,000	FENADESAL
	780	PUERTO LA UNIÓN
TOTAL CUPONES	10,272	

Las cantidades de cupones pueden variar dependiendo del valor nominal del cupón ofertado, los cuales deberán considerar la equivalencia con base a la cantidad requerida y el valor nominal establecido en el cuadro anterior.

## II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-08/2014, “Suministro de combustible por medio de cupones impresos o electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2014”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación; lo cual permitirá mantener el desarrollo normal de la operatividad de las empresas de la CEPA que no cuentan con bombas dispensadoras de combustible.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que el Lote 1, correspondiente al suministro de combustible por medio de cupones impresos o electrónicos, fue declarado desierto por ausencia de participantes y que es importante para la CEPA contar con los cupones que permitan la operatividad de la flota vehicular de Oficina Central y sus empresas, se hace necesario promover un nuevo proceso de compra para contratar una empresa que suministre combustible por medio de cupones.

De acuerdo a lo expresado por la Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central, se considera justificable llevar a cabo un nuevo proceso de compra para adquirir los cupones impresos o electrónicos, canjeables por combustibles en los tipos y cantidades que permita cubrir la demanda restante del año 2014, proceso que por el monto estimado debe ser llevado a cabo mediante una Licitación Pública, de conformidad con el Art. 40 literal a) de la LACAP.

## IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-08/2014, “Suministro de combustible por medio de cupones impresos o electrónicos, para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2014”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-08/2014, “Suministro de combustible por medio de cupones impresos o electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2014”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

El Director Sr. Francisco José Ricardo Cruz, no estuvo presente durante la discusión y aprobación de este punto.

**NOVENO:**

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

**DECIMO:**

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

**DECIMOPRIMERO:**

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.